

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los efectos de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1839.)

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.º Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros.
- 2.º Órdenes y disposiciones emanadas de este Gobierno sea cual fuere la Corporación ó dependencia administrativa de donde proceda.
- 3.º Órdenes y disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los Señores Administrador,

Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado, y demás dependencias de la Administración económica provincial.

- 4.º Órdenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo. Sr. Capitan general del Distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Regente de la Audiencia, Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades militares y judiciales de la provincia.
- 5.º Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad que procedan.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

SECCION PRIMERA.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia, continúan en Zaráuz sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO.

Conformándome con lo expuesto por el Presidente de mi Consejo de Ministros, y á fin de llevar á efecto las economías acordadas por mi Real decreto de esta fecha, Vengo en disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Se suprimen las Direcciones generales de Operaciones geográficas y de Estadística, creadas por mi Real decreto de 15 de Julio del año próximo pasado.

Art. 2.º El Vicepresidente de la Junta de Estadística reasumirá las atribuciones conferidas á aquellas, y despachará todos los asuntos encomendados á las mismas por el expresado Real decreto y por el reglamento aprobado en 14 de Agosto del año ántes citado.

Art. 3.º Para facilitar el despacho de los asuntos encomendados á las direcciones suprimidas, se crean dos Secciones dependientes del Vicepresidente de la Junta de Estadística. Estas últimas se distinguirán con el nombre de Sección de trabajos geográficos y Sección de Estadística.

Art. 4.º Al frente de cada una de ellas habrá un Jefe de Administración de tercera clase.

Art. 5.º El Vicepresidente de la Junta de Estadística redactará y someterá á mi aprobación el reglamento interior,

estableciendo la organización y atribuciones de su dependencia y las bases para el despacho de los asuntos que le están cometidos.

Art. 6.º Todos los expedientes en que haya de recaer mi Real aprobación se ultimarán en la Presidencia de mi Consejo de Ministros.

Art. 7.º Para la provision de las plazas de Jefes y Oficiales de las Secciones centrales y provinciales, y de los demás funcionarios de la Sección de trabajos geográficos cuya categoría exija nombramiento Real, se elevarán las propuestas á la Presidencia de mi Consejo de Ministros por el Vicepresidente de la Junta de Estadística.

Dado en San Ildefonso á treinta y uno de Julio de mil ochocientos sesenta y seis.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

El Presidente del Consejo de Ministros,

Ramon María Narvaez.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Circular núm. 15.

Sección de Fomento.—Negociado 4.º.—Montes.—Pastos.

Los Alcaldes de los pueblos insertos á continuación que no han contestado á mi circular de 3 de Julio próximo pasado inserta en el Boletín oficial núm. 5, correspondiente al miércoles 11 de dicho mes, referente al aprovechamiento de pastos por los ganados vacuno, mayor y menor, lo verificarán en el improrogable término de cinco días, á contar desde el en que se publique esta orden en el Boletín oficial de la provincia, y de no hacerlo se les impondrá la multa de 8 escudos. Dicha contestación se reduce á manifestar si los ganaderos aceptan ó no el aprovechamiento

to que en dicha circular se les autoriza, como se les prevenia en la 4.ª condicion de la misma.

Guadalajara 13 de Agosto de 1866.

El Gobernador,

Narciso Muñiz de Tejada.

Pueblos que no han contestado.

- Aleoroches.
- Alcorlo.
- Anquela del Pedregal.
- Amayas.
- Bodera (la).
- Bochones.
- Balbacid.
- Campisabalos.
- Ciruelas.
- Cabanillas del Campo.
- Campillo de Dueñas.
- Castellar.
- Cobeta.
- Corduente.
- Cogolludo.
- Castilforte.
- Congostrina.
- Cañamares.
- Cendejas del Medio.
- Cerezo.
- Cardoso (el).
- Copernal.
- Cereceda.
- Clares.
- Duron.
- Fuensavifan.
- Fuencemillan.
- Galve.
- Galápagos.
- Gárgoles de Arriba.
- Hendelaenciña.
- Hijos.
- Huérmece.
- Herrería.
- Yunta (la).
- Inviernas (las).
- Iniestola.
- Jócar.
- Lebranon.
- Labros.

Marchamalo.

Mierla (la).

Monasterio.

Muriel.

Milmarcos.

Negredo.

Olmeda de Cobeta.

Peralveche.

Palazuelos.

Peralejos.

Piqueras.

Paredes.

Prados Redondos.

Sienes.

Somolinos.

San Andrés del Congosto.

Terraza.

Torremocha del Pinar.

Toba (la).

Torremocha del Campo.

Torremochuela.

Ujados.

Villacorza.

Valdelcubo.

Valhermoso.

Veguillas.

Villares.

Valdesotos.

Viñuelas.

Valdeancheta.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Iriepal, dotada con el sueldo anual de 200 escudos, pagados del presupuesto municipal por trimestres. Las personas que aspiren á obtenerla, además de la capacidad necesaria, tendrán 25 años cumplidos, al tenor de lo que disponen las Reales órdenes de 24 de Julio de 1851 y 18 de Febrero de 1856 y pre-

sentarán sus respectivas solicitudes al Alcalde Presidente de dicho Ayuntamiento, dentro de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid; debiendo tener presente que la provisión de dicha plaza se efectuará con plena sujeción al artículo 79 de la ley municipal y serán preferidos los que reúnan las circunstancias á que se refiere el Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y Real orden de 21 del mismo mes de 1858, expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia.

Guadalajara 1.º de Agosto de 1866.

El Gobernador,

Narciso Muñiz de Tejada.

2

DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE GUADALAJARA
Primera enseñanza.

Segun lo prevenido en el art. 73 de la ley de Instrucción pública, el curso académico de 1866 a 1867, dará principio el 15 de Setiembre próximo, quedando abierta la matrícula en este establecimiento hasta el día 14 del indicado mes en que será cerrada definitivamente.

Los aspirantes á Maestros que hayan de ingresar en el primer año presentarán en la Secretaría de este Seminario al tiempo de inscribirse:

1.º Partida de bautismo legalizada, por la que acrediten tener 17 años de edad y no pasar de 25; debiendo obtener previamente de la Dirección general de Instrucción pública, ó del Ilmo. Sr. Rector del Distrito, la dispensa necesaria los que no lleguen á dicha edad ó excediesen de ella.

2.º Certificación de buena conducta expedida por el Sr. Alcalde y el Párroco de su respectivo domicilio.

3.º Certificado de un facultativo por el que conste que el aspirante no padece enfermedad alguna contagiosa. Tampoco se admitirán los que tengan defectos corporales que los inhabiliten para ejercer el Magisterio.

4.º Autorización por escrito del padre ó tutor para seguir la carrera.

Siempre que el padre ó tutor no reside en esta capital habrá de abonar al alumno, bajo su firma, una persona domiciliada en la misma, con quien se entenderá la Dirección en todo cuanto sea concerniente al mismo alumno.

Satisfacer al tiempo de inscribirse 4 escudos por derechos de matrícula correspondientes al primer plazo, debiendo pagar otros 4 escudos en los primeros quince días del mes de Marzo del año inmediato.

Habiendo acreditado la experiencia que la mayor parte de los alumnos que quedan suspensos ó reprovados en los exámenes ordinarios ó extraordinarios de prueba de curso, es la falta de conocimientos de los mismos al ingresar en el primer año; resultando de aquí gran perjuicio contra los intereses de los padres de estos, disgusto para los Profesores y no mucho lucro para el establecimiento, esta Dirección ha acordado admitir únicamente al aspirante que se halle bien instruido en todas las materias que comprende la primera enseñanza elemental completa y provará en el examen que ha de preceder á la admisión á fin de que pueda seguir con fruto las lecciones de esta Escuela.

Guadalajara 10 de Agosto de 1866.—
El Director accidental, Ciriaco Perez.

Los exámenes extraordinarios para la prueba del curso de 1865 á 1866, tendrán lugar en este Establecimiento en los quince primeros días de Setiembre próximo.

Guadalajara 10 de Agosto de 1866.—
El Director accidental, Ciriaco Perez.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE GUADALAJARA.

El cabo 2.º Vicente Lopez y Lopez, Comandante del partido de Tendilla, me dice con fecha de ayer lo que copio:

«Con esta fecha me dice el Sr. Alcalde de Romanones, que en la noche del 7 del actual desaparecieron de las rastrojeras de dicho pueblo cuatro mulas de las señas siguientes: Una abultada de las patas, en la cruz un poco rozada, cabeza alegre y poca cola, alzada sobre la marca,

de seis años de edad, pelo de rata y herrada de las cuatro extremidades.—Otra un poco roma, en la cruz un poco blanco, corrida de anca, inchados un poco los riñones, pelo negro y herrada de las cuatro extremidades.—Otra negra, sobre la marca, poco más ó menos, blanca por la cinchera, rozada en la parte izquierda efecto de la collera con un esparaban y dos veigas en dicha parte, corrida de anca, de cinco años de edad.—Otra castaña de seis cuartas y media de alzada, cojeada de la mano derecha, por lo que se halla coja; y caso de ser halladas se remitiran á Ruperto Perez y Benito Lopez, de dicho Romanones á quienes interesa.

Lo que creo de mi deber participar á la Autoridad de V. S. por si se sirve dar aviso á los Gobernadores de las provincias limítrofes, para que puedan ser aprehendidas dichas caballerías, deteniendo los conductores y á los demás efectos que son consiguientes.»

Guadalajara 10 de Agosto de 1866.—
El Comandante, Juan Moreno y Tamayo.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Cereceda.

Se ruega á los señores Alcaldes, Guardia civil y empleados de vigilancia pública de esta provincia, se sirvan indagar sobre el paradero de Celestino Bueno Molina, de esta vecindad, y Regidor segunde del Ayuntamiento, que se ausentó de su casa la mañana del 21 de Julio último, sin que haya regresado todavía; y en caso de hallarlo en sus respectivos pueblos, lo remitan á esta Alcaldía con las seguridades convenientes; advirtiendo que sus señas son: edad 44 años, estatura baja, pelo y cejas negro, ojos pardos, nariz regular, barba id., color bueno, tiene una cicatriz en la garganta de resultas de un carbuco, viste calzón corto de paño basto, faja morada, chaleco de pana, en mangas de camisa, calzado de alpargatas y calcetas, lleva sombrero calañés.

Cereceda 9 de Agosto de 1866.—
El Alcalde, Nicanor Mazario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Fuentelahiguera.

En la tarde del día 10 del corriente

desapareció del monte de Fuente el Fresno, en este término municipal, una yegua de las señas que á continuación se expresan, de la propiedad de Ramon Garcia, guarda de dicho monte.

En su consecuencia, ruego á los señores Alcaldes, guardia civil y demás autoridades de vigilancia pública que practiquen las mas eficaces diligencias á fin de averiguar el paradero de dicha caballería; y caso de ser habida la remitiran á mi disposición, procediendo á la detención de la persona en cuyo poder se halle si conceptúan motivo para ello.

Fuentelahiguera 10 de Agosto de 1866.—
El Alcalde, Anastasio Povo.

Señas de la yegua.

Pelo castaño oscuro, alzada sobre la marca, de 8 á 9 años de edad, herrada de las cuatro extremidades, un lunar blanco en la parte lateral interna de la estremidad posterior derecha sobre la cuartilla por debajo de la cerneja ó espolon, lunares blancos en ámbos costillares en la parte que coge la cincha y el muslo de la cola esquilado en su parte alta.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Fontanar.

Por Higinio Pastor, de esta vecindad, se me ha dado parte que tiene en su poder una yegua de más de dos dedos de alzada, pelo bayo, la crin, cola y cabos negros, cabezón de correa, y juntamente una perra de caza, con un collar al cuello con su cascavel, agregándosele á este interesado en el camino de Yunquera.

Fontanar 10 de Agosto de 1866.—
Gregorio de la Roca.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Valdarachas.

En poder del Alcalde de Valdarachas, partido y provincia de Guadalajara, se halla una mula encontrada por el guarda, de unos ocho á diez años de edad, algo menos de la marca, pelo castaño oscuro, bragada, rozada por junto á la cruz y del ataharre, la persona á quien pertenezca puede acudir á recogerla previo certificado que acredite su procedencia y el pago de los gastos que haya ocasionado.

Valdarachas 11 de Agosto de 1866.—
El Alcalde, Antonio Búrgos.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ATIENZA.

Estracto de las inscripciones defectuosas que se hallan en este registro. (1)

Villa de Atienza.

ADQUIRENTES.	Clase de las fincas.	SITUACION Y NOMBRES.	Defectos de las inscripciones.
Rodriguez, Salvadora.....	Tierras.....	Noguernelas, Arcos y Teina.....	Sin cabida ni linderos.
Rodriguez, Laureana.....	Idem.....	Noguernelas, Arcos y Teina.....	Id. id.
Romanillos, Juliana.....	Teina y Tierras.....	Teina de los Frailes Guadiña, Guadiña, D. hosa de Narros, Prado y huerta en el Hocino, Eras del Caño, El carrizal, Bragadera, Quiñon de Veladiez, Quiñon de Veladiez, Arroyuelos, Costillona, Costillona, San Sebastian, Fuera la villa, Pradillo abierto, R. ga hal, El Val. Pó. tezueta, Sabuquera, Mata viejas, camino de Alcayate.....	Sin linderos ni cabida.
Asenjo Romanillos, Antonio.....	Tierras.....	Peña de la Pantera, Santa Lucia y La Orden.....	Sin linderos.
Asenjo Romanillos, Prudencio.....	Idem.....	Solana, Camino de Sigüenza y La Orden.....	Sin linderos.
Asenjo Romanillos, Juana.....	Idem.....	Murallas de Santa Maria y La Orden.....	Sin linderos.
Asenjo Romanillos, Tiburcia.....	Idem.....	Eras de Pilé, Alcovanes, Santa Lucia, La Orden, Arenales.....	Sin linderos.
Asenjo Romanillos, Pedro.....	Idem.....	Tim-sy Ho ino.....	Sin linderos.
Asenjo Romanillos, Pio.....	Idem.....	Centenas, San Francisco y La Orden.....	Sin linderos.
Asenjo Romanillos, Mateo.....	Idem.....	Baldovaznal, Alcayate, Valladaros, El Val, Arenales y La Orden.....	Sin linderos.
Asenjo Romanillos, Antonia.....	Idem.....	Quiñones, El Valle, Santa Lucia.....	Sin linderos.
Pastora Nieto, Don Isidro de la.....	Idem.....	Baldovaznal, Santa Lucia, La Orden, Arenales.....	Sin linderos.
Pastora, Pablo de la.....	Tierra.....	Camino de Romanillos, camino de Miedes, Asomadilla de La Orden y Palabre.....	Sin linderos.
Benito, Maria Loret.....	Tierras.....	Asomadilla de La Orden.....	Sin linderos.
		La vega y La cueva del Rio.....	Sin linderos.

(1) Véase el Boletín núm. 18, del viernes 10.

Benito Almor, Filomena	Tierras	Pradillos, Salinera, Prado de San Bartolomé, Haza Salinera y Solana de las viñas.	Sin linderos.
Benito Almor, Manuel	Idem	Solana de las viñas.	Sin linderos.
Benito Almor, Teresa	Idem	Solana de las viñas.	Sin linderos.
Benito Almor, Eugenio	Idem	Solana de las viñas y la Marquesa.	Sin linderos.
Almor, Narcisca	Idem	La Píllita y Prados de San Salvador.	Sin linderos.
Perez Antonia, Encabo, Don Eustaquio	Idem	Hondo de las viñas, Huerta de San Francisco, huerta de San Francisco, Hondo de las viñas, La varga, Asomadilla del Hontanar, Pardales del Cabo, Molino blanco, Cantaperdiz, El Valle Mataveijas.	Sin linderos.
Encabo, Don Claudio	Idem	Alcayate, Molinero, Prados de los Arepales y La Vega.	Sin cabida ni linderos.
Encabo, Felipe	Idem	Cuesta de la Solana, Alcayate, La Orden y La Estrella.	Sin linderos.
Doña Do, Petra	Tierra	El Arren.	Sin linderos.
Dolado, Serafina	Tierras	La Vega y El Arren.	Sin linderos.
Dolado, Gregoria	Tierra	El Arren.	Sin linderos.
Sienes, Juan Pascual	Idem	El Arren.	Sin linderos.
Sienes, Paula	Idem	El Arren.	Sin linderos.
Sa Clemente, Gregoria	Idem	Prado de Guadiña	Sin cabida ni linderos.
San Clemente, María	Tierra	Hoya del Recuero, Hontanar y Alcovanos	Sin linderos.
Casado Benito, Sanchez Ramon, Landeras, José Canupo	Un terreno	Prado de Guadiña	Sin cabida ni linderos.
Se ignora el nombre	Tierras	Las Anchuras.	Sin linderos.
Se ignora el nombre	Idem	Arroyo de Mataveijas, Arroyo de Mataveijas y Cabeceras de la Bragadera.	"
Luis, Rafaela	Idem	Pontezuela, Pontezuela	"
Asenjo Pastora, Antonio y Nuñez, Mariano	Molino harinero	Guirrejo, Arroyo del Pilon, debajo de la salida, Eras del Olmo, Giravent, Arroyo de Canaleja, Mimorra, Prado de San Bartolomé camino de Santiago y Cantaperdiz.	Sin linderos.
Galan de la Pastora, Francisca	Teina y corral	H. cino.	Sin linderos.
Galan de la Pastora, Francisca	Teina y corral		Sin situacion ni linderos.
Galan de la Pastora, Tomasa	Teina y corral		Sin situacion ni linderos.
Romanillos, Juliana	Teina	Fuente del Campo.	Sin linderos.
Romanillos, Juliana	Teina	Teina de los Frates.	Sin linderos.
Cabellos, María	Molino	Hocino	Sin linderos.
Cabellos, Fermín	Idem	Pizorral	Sin linderos.
Cabellos Gabino, Benito José, Roque y Francisco	Idem	Pizorral	Sin linderos.
Vega Asenjo Cayetana, Asenjo Romanillos, Antonio	Teina y corrales	Pizorral	Sin linderos.
Sienes, Teresa	Idem	El Arren.	Sin linderos.
Sienes, Lorenz	Idem	El Arren.	Sin linderos.
Sienes, Saturnina	Idem	El Arren.	Sin linderos.
Sienes, Petra	Idem	El Arren.	Sin linderos.
Olmeda, Estéban	Idem	Aldeyuela.	Sin sitio ni linderos.
Ortega María, Ortega Juan, y Vega, María	Idem		Sin cabida ni linderos.
Benito, Pascual, Higinio, Benito, Estanislao	Huerta		Sin sitio, cabida ni linderos.
Galan Pastora de la, Francisca Pastora, Teresa	Tierras, teina y corral	Calvario, Calvario, Prados del Capitan Sierrezuela y Valdelavizma.	Sin linderos.
Galan de la Pastora, Librada	Tierras	Vega, Sacejo, Centenales, Val de la Viensa y Teina.	Sin linderos.
Galan de la Pastora, Teresa de la Pastora	Tierras, corral y teina	Calvario, Calvario, Prados del Capitan Sierrezuela, Centenales, Valdelavizma.	Sin linderos.
Roldán Rufina, San Clemente, José	Tierras	Prado de Guadiña, Hoya del Recuero, Regachal y Hontanar	Sin linderos.
San Clemente, Domingo	Idem	Prado de Guadiña junto al Regachal.	Sin cabida ni linderos.
San Clemente, Rosa	Idem	Hoya del Recuero, Cuatro caminos, Eras de Pillé y Regachal.	Sin linderos.
San Clemente, Luisa	Idem	Prado de Guadiña.	Sin cabida ni linderos.
San Clemente, Antonio	Idem	Hoya del Recuero, Hontanar y Teina del Fraile.	Sin linderos.
Olmeda, Estéban	Tierras	Prado de Guadiña y Eras de San Anton.	Sin cabida ni linderos.
Martínez, Balbino, Covo Vicente Garray, Pedro	Idem	Hoya del Recuero y Hontanar.	Sin linderos.
De Cenzano Sanz, Vinuesa	Idem	Prado de Guadiña, Hoya del Recuero, Hontanar, Teina del Fraile y Cantaperdiz.	Sin cabida ni linderos.
Doña Angela	Huerta	Caz y el Río, Arriba del Molino, Boca del barranco de la Presa.	Sin linderos.
Vellosillo Sanz, Severiana	Tierra	Parte de las mismas comprendidas en la anterior.	Sin linderos.
		Pardal de la Fuente del Japon.	Sin linderos.
		La Vega, Alcayate, Alcayate, mas arriba de ir., Cerro del alto del Calvario, Pardal de la somadilla del humilladero.	Sin linderos.
		Alcayate.	Sin linderos.
		Píllita.	Sin linderos.

URBANAS.

Morales, Manuel	Casa	Calle Real	Sin linderos.
Hidalgo, María, Antonia	Idem	Calle de San Gil	Sin linderos.
Estéban Benito, Lázaro Manuel, Ruiz Benito	Idem	Esquina a la calle de San Pedro y frente a San Juan	Sin linderos.
Lerena, Pedro	Idem	Calle Real	Sin linderos.
Perez Muñoz, Vicente	Idem	Esquina a la calle de San Pedro y frente a San Juan	Sin linderos.
Sainz, Antonio	Idem	Calle del Aguila	Sin linderos.
Perez Muñoz, Vicente	Idem	Calle Real	Sin linderos.
Sebastian, Manuel	Idem	Calle de la Zapatería	Sin linderos.
Muñoz, José	Idem	Calle del Pozuelo	Sin linderos.
García, Manuela	Idem	Calle de San Pedro	Sin linderos.
Gil, Pedro	Idem	Calle del Cristo	Sin linderos.
Madrigal Sanz, Juan	Idem	Arco de San Juan	Sin linderos.
Somolinos, Angela	Idem	Esquina a la calle de San Pedro y bajada de la plaza del Mercado al Arco de San Juan	Sin linderos.
Heras, Francisco de las	Idem	Plazuela	Sin linderos.
Madrigal Infante, Mariano	Idem	Calle de Puerta Caballos	Sin linderos.
Santamara, Alejandro	Idem	Plaza del Mercado	Sin linderos.
Zamora, Martina	Idem	Calle de la Zapatería	Sin linderos.
Alberto, Miguel	Idem	Calle Real	Sin linderos.
Sancho, Mónica	Idem	Plazuela	Sin linderos.
Gracia, Francisco	Idem	Plazuela	Sin linderos.
Ran Manuel, y Narciso	Idem	Plazuela	Sin linderos.
Perez Sancho, Pedro	Idem	Calle Real	Sin linderos.
Fernandez Juan, Alonso	Idem	Calle de la Zapatería	Sin linderos.
Bermejo, Laureano	Idem	Plazuela	Sin linderos.
Albino, Miguel	Horno	Calle de la Corredora	Sin linderos.
Ruiz Lopez, Justo	Casa	Calle de la Zapatería	Sin linderos.
Pascual, María	Idem	Calle de la Zapatería	Sin linderos.
Pascual, María	Idem	Calle de la Zapatería	Sin linderos.
Pascual, María	Idem	Calle de la Zapatería	Sin linderos.
Benito, Bustaba	Idem	Calle de Puerta Caballos	Sin linderos.
Benito, Bustaba	Corral	Calle del Arco de Guerra	Sin linderos.
Benito, Chabela	Casa	Calle del Barruelo	Sin linderos.
Benito, Patricia	Idem	Plaza	Sin linderos.
Benito, Tomasa	Idem	Calle del Barruelo	Sin linderos.
Benito, Josefina	Idem	Plaza	Sin linderos.
Benito, Juan	Idem	Calle de Puerta Caballos	Sin linderos.
Benito, Juan	Idem	Calle del Barruelo	Sin linderos.
Briónes, D. José, Tibarcia, y hermanos	Idem	Calle de la Zapatería	Sin linderos.
Medina, Mariano	Idem	Calle Real	Sin linderos.
Medina, Juana	Idem	Calle Real	Sin linderos.
Medina Estéban, Galo	Idem	Calle Real	Sin linderos.
Barrio Galan, Petra	Idem	"	Sin calle ni linderos.
Barrio Galan, Petra	Idem	"	Sin calle ni linderos.
Barrio Galan, Manuel	Idem	"	Sin calle ni linderos.
Barrio Galan, Manuel	Idem	"	Sin calle ni linderos.
Galan, Francisca	Idem	"	Sin calle ni linderos.
Galan de la Pastora, Anselmo	Idem	"	Sin calle ni linderos.
Galan de la Pastora, María	Idem	Calle del Barruelo	Sin calle ni linderos.

Galan de la Pastora, Francisca	Casa	Idem	Idem	Sin calle ni linderos.
Galan de la Pastora, Tomasa	Idem	Idem	Calle de la Plazuela	Sin calle ni linderos.
Molero, Bonifacia	Casa-pajar	Idem	Calle de San Gil	Sin linderos.
Galan de la Pastora, Tomasa	Solar	Idem	Calle de la Salida	Sin calle ni linderos.
Molero, Bonifacia	Casa	Idem	Plazuela	Sin linderos.
Molero, Luis	Solar	Idem	Calle de la Salida	Sin linderos.
Molero, Luis	Casa-pajar	Idem	Calle de San Gil	Sin linderos.
Rodríguez, Salvadora	Casa	Idem	Idem	Sin calle ni linderos.
Rodríguez, Laureana	Idem	Idem	Idem	Sin calle ni linderos.
Alonso, Mariana	Idem	Idem	Plaza	Sin linderos.
Gutiérrez, María	Idem	Idem	Calle Real	Sin linderos.
Gutiérrez, María	Idem	Idem	Arco de San Juan	Sin linderos.
Gutiérrez, Isabel	Idem	Idem	Calle de San Gil	Sin linderos.
Gutiérrez, Satoria	Idem	Idem	Calle de San Gil	Sin linderos.
Gutiérrez, Satoria	Idem	Idem	Calle de San Gil	Sin linderos.
Gutiérrez, Satoria	Idem	Idem	Arco de San Juan	Sin linderos.
Gutiérrez, Juana	Idem	Idem	Calle de San Gil	Sin linderos.
Gutiérrez, Juana	Idem	Idem	Arco de San Juan	Sin linderos.
Romanillos, Juliana	Idem	Idem	Calle Real	Sin linderos.
Romanillos, Juliana	Idem	Idem	Calle de Puerta Canales	Sin linderos.
Andrés, Eugenia	Idem	Idem	Calle de San Gil	Sin linderos.
Pastora y Nieto, D. Isidro	Idem	Idem	Calle Real	Sin linderos.
Dolado, Petra	Idem	Idem	Idem	Sin calle ni linderos.
Dolado, Serafina	Idem	Idem	Idem	Sin calle ni linderos.
Dolado, Gregoria	Idem	Idem	Idem	Sin calle ni linderos.
Sienes, Juan Pascual	Idem	Idem	Idem	Sin calle ni linderos.
Sienes, Paula	Idem	Idem	Idem	Sin calle ni linderos.
Sienes, Teresa	Idem	Idem	Idem	Sin calle ni linderos.
Sienes, Lorenza	Idem	Idem	Idem	Sin calle ni linderos.
Sienes, Saturnina	Idem	Idem	Idem	Sin calle ni linderos.
Sienes, Petra	Idem	Idem	Idem	Sin calle ni linderos.
Cabellos, María	Idem	Idem	Calle Real	Sin linderos.
Cabellos, Fermiña	Idem	Idem	Calle Real	Sin linderos.
Cabellos, Gabino, Benito José, Roque y Francisco	Idem	Idem	Calle Real	Sin linderos.
Galan Pérez, María	Idem	Idem	Calle de Puerta Caballos	Sin linderos.
Rodríguez, Leandro	Idem	Idem	Calle de la Corredera	Sin linderos.
Rodríguez, Víctor	Idem	Idem	Calle de Puerta Caballos	Sin linderos.
Rodríguez, Manuel	Idem	Idem	Calle de Puerta Caballos	Sin linderos.
García, Pascual Leal, Teresa	Idem	Idem	Calle Real	Sin linderos.
García, José	Idem	Idem	Calle Real	Sin linderos.
Juan García	Idem	Idem	Calle Real	Sin linderos.
Fernández, Jerónimo, José Madrigal, Andrés María	Idem	Idem	Plazuela	Sin linderos.
Pascual, María	Idem	Idem	Plaza	Sin linderos.
Estanislao, Benito	Idem	Idem	Calle del Barruelo	Sin linderos.
De Marcos, Manuel, María, Teresa	Idem	Idem	Idem	Sin calle ni linderos.
Julian, Marcos de	Idem	Idem	Idem	Sin calle ni linderos.
Marcos, Micaela de	Idem	Idem	Idem	Sin calle ni linderos.
Almor, Benito, Filomina Benito, Higinio	Idem	Idem	Plazuela	Sin linderos.
María, Francisco y Benito María	Idem	Idem	Calle de San Gil	Sin linderos.
Bodera, Ramon	Idem	Idem	Calle del Val	Sin linderos.
Barca, Manuel	Idem	Idem	Calle del Val	Sin linderos.
Valeriano, Nicasio, Veladiez, Roque María	Idem	Idem	Calle del Castillo	Sin linderos.
San Clemente, Domingo, San Clemente, José	Idem	Idem	Idem	Sin calle ni linderos.
San Clemente, Rosa	Idem	Idem	Idem	Sin calle ni linderos.
San Clemente, Lucía	Idem	Idem	Idem	Sin calle ni linderos.
San Clemente, Antonio	Idem	Idem	Idem	Sin calle ni linderos.
San Clemente, Gregoria	Idem	Idem	Idem	Sin calle ni linderos.
San Clemente, María	Idem	Idem	Idem	Sin calle ni linderos.
Roldán, Bernardo, Rivas, Hipólito	Idem	Idem	Calle de la Zapatería	Sin linderos.
Rodríguez, D. José, Rodríguez, D. Sebastian, Merino, D. Francisco	Idem	Idem	Barrio de San Gil	Sin linderos.

CENSOS.

Censualista.	Censuario.	Clase de fincas.	Situación.	Capital.	Réditos Anos. Rs. Mrs.	Defectos de las inscripciones.
San Bartolomé, Cura y Beneficiados, Hernando, Ana	Marcos, María de	Horno	Salida	330	9 30	Sin linderos.
Ana, Hernando (memoria de)	Alberto Agradas, Manuel	Casa	El Val	1.000	30	Sin linderos.
Animas, Cofradía	García, Valentin	Casa	San Gil	862	25 28	Sin linderos.
Bartolomé San, Cura y Beneficiados	Bodera, Ramon	Casa	El Val	110	"	Sin linderos.
Bartolomé Iglesia, Bermejo Bachi-ller	Id. id.	La misma	Idem	112	"	Sin linderos.
Obra pia	Id. id.	Idem	Idem	440	"	Sin linderos.
Herrera, Gaspar, Obra pia	Id. id.	Idem	Idem	374	"	Sin linderos.
Gil San, Cura y Beneficiados	Yague Montero, Juan	Casa	Plaza	1.200	36	Sin linderos.
Bartolomé, San, Cura y Beneficia-dos	Ran de Diego, Francisco	Casa	San Gil	131	7	Sin linderos.
Martinez Corto, Juan María	Moreno, Pablo	Casa	Idem	900	27	Sin linderos.
Hospitales	Barca, Manuel	Casa	El Val	600	18	Sin linderos.
Antonio Barona	Serrano, Miguel	Casa	San Gil	1.000	30	Sin linderos.
Corto Martinez	Serrano, Antonio	Casa	Zapatería	1.000	30	Sin linderos.
Rodríguez, Juan María	Redondo, Manuel	Casa	Salida	250	7 17	Sin linderos.
Abad y Cabildo	Andrés, Francisco	Casa	Salida	1.200	36	Sin linderos.
Gil San, Cura Beneficiados de	Palazuelos, Andrés	Casa	San Gil	321	9 21	Sin linderos.
Rodríguez, Juan María	Olimo, Raimundo	Casa y tierra en la Mim-brera	Idem	250	7 17	Sin linderos.
Santiago Sigüenza, Monjas	Paniagua, Francisco	Horno	Idem	2.200	66	Sin calle ni linderos.
Cofradía de Animas	Alonso, Diego	Casa	San Gil	800	24	Sin linderos.
Salvador, Cura Beneficiados	Salvador, Francisco	Huerta	Puerta Caballos	150	4 17	Sin linderos.
Salvador, Iglesia	Estéban Galan, José	Casa	Puerta Canales	440	13 6	Sin linderos.
Olamendi, Capellanía	San, José	Tierras	Las viñas	550	16 17	Sin linderos.
Hospital del	Sanchez, Nicolás y Galan, Inocencia	Tierras	Banco	550	16 17	Sin linderos.
Animas, Cofradía	Arroyo Heredia Manuel	Casa	Valcallejon	8.200	66	Sin linderos.
Cortes, Francisco	García Hereoia, Fernando	Casa	Palabrero, Sierezueta, El Calvario, Val de la vizma, Val de la vizma, Piñuelo, y El Piñuelo	1.000	30	"
Corto Martinez, Juan	Idem, id.	Idem	Puerta Canales	830	"	Sin linderos.
Animas, Cofradía	Fuente Miguel (de la)	Casa	Paesa la de Nuñez	3.192	125 8	Sin linderos.
San Alonso, Obra pia	Arriba, Juan	Casa	Plaza	300	10	Sin linderos.
Animas, Cofradía	Ortega, Pedro	Casa	Puerta Caballos	426	12 17	Sin linderos.
San Julian, Hospital de	Benito García Juan	Casa solar	San Gil	600	18	Sin linderos.
San Gil, Cura y Beneficiados	Benito Moreno, José	De casa	San Gil	500	15	Sin linderos.
		Casa	Pozuelo	300	12	Sin linderos.
			Plaza y calle de la Aguila			

(Se continuará.)